

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**4813** *Anuncio del Notario don Guzmán Clavel Jorda de subasta por procedimiento extrajudicial.*

Don Guzmán Clavel Jordà, Notario de Mataró, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, en el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria iniciado el día 1 de octubre de 2012 ha sido requerido por Banco Español de Crédito, S.A., para que practique la subasta de la finca hipotecada, previo el señalamiento de la misma y la publicación de los anuncios correspondientes, y procede a ello en la forma siguiente:

En orden al señalamiento, se señala la subasta para el día 10 de abril de dos mil trece, a las diez horas. Al ser la finca hipotecada el domicilio habitual del deudor, se realizará una única subasta de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo.

En orden a la identificación de la finca objeto de subasta se señalan los siguientes datos: Urbana.- Vivienda unifamiliar aislada, en término de 08318-Dosrius, urbanización Can Cañamàs, con frente a la calle Pou, número 33 (y también señalada en algunos documentos administrativos con el número 2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró-4, al tomo 3395, libro 108, folio 190, finca número 860.

La subasta se celebrará en la Notaría donde se siguen las actuaciones sita en 08301-Mataró, calle La Riera, número 92-96, 1.º

Respecto al día y hora, ya han quedado debidamente indicados al efectuar el señalamiento.

El tipo que servirá de base a la misma es de quinientos veintidós mil setecientos setenta y seis euros y cuarenta y un céntimos (€ 522.776,41), en el caso de presentarse posturas inferiores se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo.

Asimismo: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con la excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuere, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el art. 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Mataró, 28 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130005692-1